



FISCALÍA  
JBS/SVB/MJB/CHB/JSC/AVC

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 8 FEB 2019

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
JEFE  
11 FEB. 2019

TOMADO RAZÓN  
26 FEB 2019  
Contralor General  
de la República

T/R - REG  
CONTRALORIA  
26 FEB 2019  
TRAMITADO  
OF. DE PARTES  
27 FEB 2019  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL MICROEMPREDIMIENTO.

RESOLUCIÓN N°: 7  
SANTIAGO 07 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°16, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa que indica; en los Decretos Supremos N° 26, de 2012, N°85, de 2014 y N° 59, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban modificaciones al convenio de transferencia de recursos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 046, de 2012, N°012, de 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el monto anual a transferir año 2012 y 2013, respectivamente al Fondo de Solidaridad e inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en las Resoluciones N° 224, de 2013, N°05, de 2015, N°05, de 2016, N°14, de 2017, y N°15, de 2018, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establece el monto anual a transferir año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que Indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2018, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.



## CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Gobierno de Chile, a través la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.
- 2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
- 3° Que, con fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°16, de 18 de enero de 2011, el entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Programa "Apoyo al Microemprendimiento", modificado mediante Decretos Supremos N° 26, de 2012, N° 85, de 2014 y N° 59, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social.
- 4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.
- 5° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo al Microemprendimiento".
- 6° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra a), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Apoyo al Microemprendimiento", estableciéndose en su Glosa N° 05, aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórrogas automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo.

## RESUELVO

- 1° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2019 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$ 14.909.920.000 (catorce mil novecientos nueve millones novecientos veinte mil pesos), para el financiamiento del Programa "Apoyo al Microemprendimiento", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N°08, letra a), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familias y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.
- 2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°16 de 2011, de este Ministerio. Por razones de continuidad, en


especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2019, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra a), del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

**4° ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

**5° INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
*Alfredo Moreno Charme*  
**ALFREDO MORENO CHARME**  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

CPP/CMM

Asignación: 24-02-014-002		
ID	NOMBRE	\$
00086	Fosis	14.909.920.000
V° B° Presupuesto: <i>JP</i>		Fecha: 22-01-19

